



www.lacismo.org

c/ San Bernardo 20, 2º-5 - 28015 Madrid
presidencia@europalaica.org

Nota: Se envía este escrito al Ministerio de Presidencia por entender su competencia en relación con las confesiones religiosas, en la medida que esta queja sea motivo de su atención y resolución. En caso que no lo fuera, ruego informe de la Administración que corresponda.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Madrid, 7 junio 2023

ASUNTO: QUEJA POR PUBLICIDAD ENGAÑOSA DE LA CAMPAÑA "X tantos" DIFUNDIDA POR LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

La campaña publicitaria denominada "X tantos" que la CEE difunde por los medios de comunicación en el marco de la Campaña de la Declaración de la Renta tiene por objeto motivar a los contribuyentes para que marquen en el IRPF la casilla de la Asignación Tributaria a la Iglesia Católica. Para ello utiliza imágenes y testimonios varios, desde una mujer maltratada, un ex adicto a las drogas, una refugiada ucraniana y hasta la de una persona con discapacidad, dando a entender a la ciudadanía que la atención a esas situaciones de vulnerabilidad social es a lo que la CEE dedica lo recaudado por ese concepto tributario. Es decir, se utilizan esos ejemplos como reclamo cuando la realidad constatable es que la cantidad que la CEE recibe de la Asignación Tributaria y dedica a estos fines, por muy loables y necesarios que sean, es ínfima.

En efecto, como la propia CEE viene repetidamente informando en su Memoria anual de Actividades, **la cantidad que se recauda por la Asignación Tributaria no la destina a las labores asistenciales de mujeres maltratadas, personas que padecen adicciones, ni a las refugiadas o discapacitadas**, sino que tan solo un 2-3% de dicha cantidad (del orden de 6 millones) la dedica a CÁRITAS diocesanas, organización católica al tanto de esas situaciones, mientras que el resto de la Asignación, en cerca del 70%, la usa para pagar los salarios y seguridad social de sacerdotes y obispos y los gastos de funcionamiento interno eclesial. Otra pequeña parte, del orden de 5 millones, la emplea precisamente en la publicidad engañosa que denunciarnos. Y ya, para remate, un buen pellizco lo dedica a engrosar su fondo de reserva y a financiar la emisora eclesial TRECE TV, situación que hasta el propio Tribunal de Cuentas cuestionó su legalidad a la luz de la legislación comunitaria por las ayudas de Estado.

.../...

CÁRITAS tiene entre sus objetivos atender labores asistenciales y de caridad como las indicadas en la publicidad, pero ello lo lleva a cabo con los recursos que obtiene de otras fuentes de financiación propias, privadas y también subvenciones públicas, **pero no de la Asignación Tributaria**, salvo ese 2-3%, que asciende a unos 6 millones, frente a los más de 400 millones de presupuesto anual que tiene dicha organización.

Europa Laica, asociación de ámbito estatal, defiende que los impuestos del IRPF deben destinarse de forma íntegra a la hucha común de los Presupuestos Generales del Estado, sin que, a priori, y por mor de las casillas de Asignación Tributaria, se detraiga directamente una parte de los mismos (0,7%) a organizaciones particulares, de forma relevante a la Iglesia Católica y organizaciones de su entorno. Por el hecho de detraer de la hucha común, la existencia de esta Asignación provoca que, católicos o no católicos, marquen o no la casilla de la Iglesia en el IRPF, están de hecho subvencionando a la Iglesia Católica en un Estado declarado formalmente aconfesional; más aun cuando en los Acuerdos de 1979 con la Santa Sede, la Iglesia Católica se comprometió a autofinanciarse, aunque sigue sin cumplirlo, ni el gobierno en exigirselo.

Más allá de esta reivindicación asociativa que defendemos, que ya debería ser bastante para no seguir manteniendo esta situación pseudoconfesional, lo que no es de todo punto admisible es que **la CEE lleva a cabo una publicidad engañosa**, utilizando las imágenes de unas situaciones sociales sensibles pero que no pueden ser utilizadas como reclamo recaudatorio de lo que no es. Porque **no es cierto que lo recaudado por la Asignación Tributaria se destine a los fines que se publicitan en “X tantos”**, sino tan solo en una parte irrelevante que no justifica y confunde la realidad.

En consecuencia, **Europa Laica presenta esta queja**, solicitando de la Administración que corresponda,

- **ESTIMAR** en qué medida la campaña “X tantos” de la CEE podría estar tipificada **como ilícita, como supuesto de publicidad engañosa**, según el art. 3, e) de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, resolviendo en consecuencia.
- **REQUERIR** en cualquier caso a la CEE para que **retire esta campaña “X tantos” de los medios de comunicación y difusión, y se abstenga de utilizar para futuro esos mismos argumentos publicitarios engañosos** sobre la Asignación Tributaria y su relación con la labor asistencial y de caridad. Subsidiariamente, que exprese en esa publicidad, de manera clara y que no induzca a error, el porcentaje de los ingresos por la casilla del IRPF que solo dedica a los antedichos fines (2-3%).

Firma electrónica

Juan José Picó Pastor

Presidente de Europa Laica